



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 2448  
RADICADO N° 05360 31 03 001 2022 00199 00

CONSIDERACIONES

Con la finalidad de esclarecer los hechos objeto de controversia en el presente litigio, se dispone decretar como prueba de oficio, lo siguiente:

Se le solicita a la Alcaldía Municipal de Itagüí para que a través de quien corresponda, remita al Juzgado copia del video de seguridad registrado el día 21 de diciembre de 2021 dentro de un rango de horas entre las 08:00 am y las 09:00 am del mismo día, de las taquillas de pago de impuesto predial del municipio y pago en Banco de Occidente en la misma sede. Lo anterior, se requiere para que obre como prueba dentro del expediente de la referencia. Se le otorga a la entidad municipal un término de 05 días hábiles contados a partir del recibido de la presente providencia. Por secretaría del despacho, remítase copia del presente auto vía correo electrónico, dejando constancia de la gestión en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

